

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º OL06143704, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 30 de agosto de 2005, recaída en expediente número OL06143704, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Eduardo Rasero Cabalgante, con D.N.I. n.º 008845254Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Las Flores, s/n, en el municipio de San Jorge de Alor, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto

| Anualidad | IMPORTE F.E.O.G.A. (75%) | IMPORTE M.A.P.A. (12,5%) | IMPORTE C.A. (12,5%) | IMPORTE TOTAL (100%) |
|-----------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2004 | 429,89 | 71,65 | 71,65 | 573,19 |
| 2005 | 429,89 | 71,65 | 71,65 | 573,19 |
| 2006 | 429,89 | 71,65 | 71,65 | 573,19 |
| 2007 | 429,89 | 71,65 | 71,65 | 573,19 |
| 2008 | 429,89 | 71,65 | 71,65 | 573,19 |
| TOTALES | 2.149,45 | 358,25 | 358,25 | 2.865,95 |

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin

24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. N.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias declara que procede la ayuda para el beneficiario que se indica, a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 30 de abril de 2004, fecha de inicio de los compromisos, hasta el 30 de abril de 2009, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado período.

BENEFICIARIO:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Eduardo Rasero Cabalgante.

N.I.F./C.I.F.: 008845254Y

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1437

N.º de expediente: OL06143704

Superficie concedida (Hectáreas): 2,15

El importe anual en euros de la presente resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 30 de agosto de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.